

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

- 2025/11782 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del programa de Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía Sostenible, ejercicio 2025. Identificador BDNS: 859830.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/859830>.

Primero. Beneficiarios.

Municipios de menos de 50.000 habitantes de la provincia de València. No se admitirán propuestas supramunicipales o de entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal.

Además, deberán cumplir los requisitos específicos de cada modalidad según la convocatoria.

Segundo. Objeto.

La financiación de actuaciones encaminadas al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los ayuntamientos firmantes del Pacto.

Se establecen tres modalidades dentro de esta línea de ayudas:

Modalidad A: Elaboración de los siguientes documentos del Pacto de Alcaldías para el Clima y la Energía Sostenible 2050.

Modalidad B: Redacción del Informe de Seguimiento Completo, que incluye un nuevo inventario de Seguimiento de Emisiones (ISE).

Modalidad C: Cálculo de Huella de Carbono de Ayuntamientos, elaboración del Plan de mejora y registro en el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico.

La modalidad C sólo podrá solicitarse cuando se cumpla alguno de estos casos:

Se solicite juntamente con la Modalidad A.

Se solicite juntamente con la Modalidad B.

Municipios que tengan un inventario de Emisiones de Referencia (IER) aprobado por la Oficina del Pacto de los Alcaldes-Europa, cuyo año de referencia sea posterior al año 2021.

Las modalidades A y B son excluyentes entre sí.



Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 101, de fecha 29 de mayo de 2017, y sus modificaciones (BOP núm. 174 de 8 de septiembre de 2017, BOP núm. 185 de 24 de septiembre de 2020, BOP núm. 107 de 5 de junio de 2023 y BOP núm. 24 de 5 de febrero de 2025).

Cuarto. Financiación y cuantía.

El importe total disponible es de 132.655,01 €:

- 32.655,01 € se destinan a la modalidad A
- 60.000,00 € se destinan a la modalidad B
- 40.000,00 € se destinan a la modalidad C

Quinto. Plazo de presentación.

Será hasta el 27 de octubre de 2025, iniciándose a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. Pago de la subvención

Al tratarse de una subvención en especie, y de acuerdo con el objeto de esta convocatoria, el gasto subvencionable coincide con el gasto a contratar por la Diputación de Valencia, a través del Servicio de Medio Ambiente, para la elaboración de los documentos y trabajos previstos en actuaciones subvencionables, según modalidad subvencionada.

La contratación de los trabajos se financiará con cargo a la subvención de la Diputación y necesariamente a un porcentaje de aportación municipal.

La parte financiada por la Diputación será un porcentaje del coste de los trabajos realizados, con un límite subvencionable por solicitud.

La diferencia hasta completar el importe total de los trabajos será lo que el municipio deberá comprometerse a cubrir como aportación municipal.

Séptimo. Justificación

Por tratarse de ayudas en especie, las entidades beneficiarias de las subvenciones no tienen derecho de cobro ni percibirán cantidad dineraria alguna.

Una vez la Diputación de Valencia haya ejecutado, mediante la oportuna contratación, y recepcionado, los documentos objeto de la subvención, estos se entregarán a la entidad beneficiaria de la subvención, que los recibirá y se hará cargo de los mismos tras la firma de la correspondiente acta de aceptación.

No podrá imputarse en ningún caso a la Diputación de Valencia la continuidad de los trámites o trabajos posteriores distintos a los previstos en la presente convocatoria y comprendidos en el objeto de la subvención que, en su caso, puedan necesitar los beneficiarios.

València, 30 de septiembre de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.